 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

FECHA: Enero de 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO COMO APOYO AL COMPONENTE DE SALUD EN POBLACIÓN ÉTNICA EN EL AREA DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

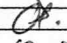
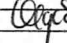

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad del área de Salud población Etnica de la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de los procesos profesionales del componente Salud población Etnica en el contexto de la política integral, evidenciando un


Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 11 3 29

Correo electrónico: ssda@amazonas.gov.co


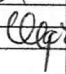
Página web: www.amazonas.gov.co

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

evidenciando un alto volumen de trabajo manejado en la secretaria de salud departamental, como son la implementación manejo y adopción de las políticas y planes de salud pública previstas en la nación en el territorio, Elaborar el plan de acción a ejecutar durante el año para la gestión integral en salud pública y la promoción social, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente en el Ministerio de Salud y la Protección Social, Gestionar eficientemente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en el **Componente Salud en Poblaciones Étnicas**, las cuales constan de: mejorar la capacidad institucional, con personal que trabaje y gestione actividades ligadas a la gestión eficiente de los procesos en formulación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas sociales e institucionales en el marco del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (Decreto Ley 0480 del 2025) como apuesta para crear e implementar modelos de salud interculturales e integrales para disminuir las brechas de inequidad en salud que afectan a los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, en especial aquellas que involucran acciones y estrategias plasmadas en las normas dirigidas a la población considerada con mayor vulnerabilidad según pertenencia étnica (Pueblos Indígenas, Afro y ROM) y en aquellos espacios para tal fin, siendo uno de ellos la Comisión Técnica de Salud Intercultural del departamento del Amazonas creado por medio del Decreto 0140 de 2019 en concordancia con el Decreto 1953 de 2014, cuyo propósito es generar una instancia de trabajo técnico para fortalecer el proceso de construcción e implementación del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural, permitiendo articular las políticas públicas en salud, el trabajo intersectorial, con los pueblos y/o asociaciones indígenas del departamento del Amazonas, al igual que las acciones que se programen dentro del Comité Local de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial conforme al Decreto 1232 del 2018.

Acorde con los lineamientos que contiene el Plan decenal de Salud Pública (2022-2031) que exigen por parte de las entidades territoriales en salud realizar acciones y estrategias que permitan la adecuación Etnocultural concertadas con la comunidad, acordes a sus prototipos de cosmovisión, usos y costumbres que establece en la implementación de los capítulos contenidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, lo cual se refleja en los ejes estratégico: *pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGTBIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación; eje estratégico de los determinantes sociales de la salud, y el eje estratégico gobernabilidad y gobernanza de la salud pública*, en el marco de lo anterior la transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y su componente Salud en Población Étnica. Bajo el panorama descrito anteriormente y con él objetivo de que todos los procesos en competencia de esta Secretaría se desarrollen de forma eficiente y eficaz se requiere la contratación del talento humano objeto del presente estudio.


Que Mediante Decreto N° 0354 de 04 de octubre de 2025 "*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales contenido en el decreto N° 0227 de 14 de junio d 2025*" y el Decreto N° 0377 de 21 de octubre de 2025, "*Por el cual se modifica el anexo técnico N°5 y N°6 del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales contenido en el decreto N° 0354 de 04 de octubre de 2025*", se evidencia que la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Amazonas cuenta con ciento ocho (108) cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Hussein Mijall Sinisterra marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 11 3 29

Correo electrónico: ssda@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NATURALEZA DEL EMPLEO	CARGOS	CODIGO	GRADO
Secretario de Despacho	Libre nombramiento y remoción	1	020	03
Jefe de Oficina	Libre nombramiento y remoción	3	006	01
Profesional Especializado	Carrera administrativa	1	222	07
Profesional Área de la Salud	Carrera administrativa	20	237	05
Profesional Universitario	Carrera administrativa	2	219	05
Profesional Universitario	Jurisdicción especial indígena	1	219	02
Técnico Administrativo	Carrera administrativa	1	367	04
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	2	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004	7	323	01
Auxiliar Administrativo	Carrera administrativa	1	407	11
Auxiliar Área de la Salud	Carrera administrativa	1	412	09
Secretario Ejecutivo	Carrera administrativa	1	425	09
Auxiliar Área de la Salud	Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004	61	412	05
TOTAL		108		


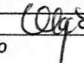
Conforme lo anterior y pese a existir un cargo con el perfil de Profesional, se debe tener en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra ligado a las metas y productos establecidos dentro del plan de acción de la Secretaria de salud que requieren de conocimiento específicos en materia de apoyo Profesional de los procesos de la gestión de la publica del programa Salud en población Etnica.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades, tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaria de salud como ha quedado explicado.


Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaria de Salud Departamental, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

- 1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Hussein Mijail Sinisterra marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther belloido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

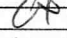
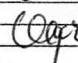
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO COMO APOYO AL COMPONENTE DE SALUD EN POBLACIÓN ÉTNICA EN EL AREA DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
- Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.


Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Carrera 11 3 29

Correo electrónico: ssda@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co


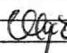
 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

- j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
- l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
- m. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación de Amazonas.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:


1. Presentar cronogramas de actividades dentro los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución estipulado; el cual puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deben presentarse por escrito. Y presentar un cronograma mensual de actividades, sobre el cual se debe presentar el informe de pago.
2. Apoyar la operatividad de la Comisión Técnica de Salud Intercultural del Departamento de Amazonas conformado por las Organizaciones Indígenas, a través de la gestión de los temas logísticos, técnicos y de concertación necesarios para el desarrollo de mínimo una reunión en la vigencia 2026, según acto administrativo de conformación.
3. Identificar los principales determinantes sociales, culturales y ambientales que afectan la salud de las comunidades y/o organizaciones indígenas del departamento, mediante metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa con enfoque diferencial. Entregable informe de diagnóstico de salud con enfoque étnico desagregado por organización y variables étnica.
4. Diseñar de manera participativa modelos de atención intercultural que articulen la medicina tradicional con el sistema de salud institucional, con pertinencia cultural, a lineada con el SISPI y los lineamientos del plan decenal de salud pública. Entregable protocolo o guía con pertinencia cultural, propuesta documento técnico para la atención de al menos una desarmonía o ciclo de vida priorizado.
5. Diseñar y facilitar programas inducción dirigidos a profesionales de la salud en servicio social obligatorio, PIC, EBS y EBIS, con enfoque en competencia cultural y sensibilidad intercultural para el talento humano en salud, conforme al marco normativo vigente y en articulación con las entidades territoriales municipales y departamentales, así como AEPB, E.S.E Hospital San Rafael de Leticia. Entregable documento técnico con la propuesta para el desarrollo de capacidades interculturales en salud, listados de asistencia debidamente diligenciadas y registro fotográfico de las sesiones realizadas.

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</i>			

Carrera 11 3 29

Correo electrónico: ssda@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

6. Apoyar en la participación técnica en campo la formulación de las acciones y construcción de contenidos en el marco del SISPI y/o diferentes proyectos de salud pública con los pueblos indígenas en comunidades y/o áreas no municipalizadas del departamento, identificando rutas de concertación, planeación de actividades de manera concertada.
7. Apoyar y Diseñar la estrategia de trabajo comunitario para el diagnóstico sociocultural que permita definir los indicadores en salud diferenciales necesarios para el proceso de formulación del documento de Análisis Situacional en Salud (ASIS) Indígena en articulación con las comunidades indígenas, según lineamientos del MSPS cuando se requiera. Producto entregable documento técnico de la propuesta y consolidado de las mesas de trabajo con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas y listados de asistencia).
8. Entregar informes de actividades mensuales en el cual haga referencia al cumplimiento de objeto del contrato, generando archivo físico y magnético, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes vencido; acompañado del cronograma de las actividades a realizar en el mes siguiente.
9. Entregar al finalizar el contrato inventario documental de expedientes de información a su cargo e informe técnico del cumplimiento del objeto contractual y consolidado de archivo final.

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS


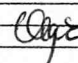
a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre y fluvial que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.


2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	Servicios de contratación Personal

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2.3 LÍNEA PAA: SPE- 009 LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD COMO APOYO AL COMPONENTE DE SALUD EN POBLACIÓN ÉTNICA EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2.4 BPIN 2024006910140

2.5 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES.

2.6. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia – Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.


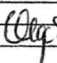
3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.


4.1. VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, la Gobernación del Amazonas, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 11 3 29

Correo electrónico: ssda@amazonas.gov.co

Página web: www.amazonas.gov.co

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$33'000.000) , *incluidas las estampillas y demás deducciones* y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el PU de presupuesto.


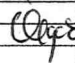
4.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el análisis de sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Título Profesional.
- Fotocopia Tarjeta profesional (Si aplica).
- Certificaciones Laborales (Si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la ley.
- REDAM
- Certificado RETHUS

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó	Hussein Mijail Sinisterra marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther belloido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por Profesional Universitario P. U Coordinador del sistema indígena de salud propio intercultural – SISPI.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.


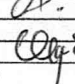
Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,



OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:	Carlos Alvaro Lozano	Cargo: Coordinador del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural- SISPI	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.